



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MPY/A.

Yunguyo, 20 de Enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que: la presente ley tiene por finalidad promover la trascendencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que todas las disposiciones de las entidades de la Administración Pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala que: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"; asimismo, el artículo 4° establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad (...)"

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ABG. PHOOL HUBERT PAREDES SALAS** en su condición de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, como funcionario **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO**, en virtud a lo establecido a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario responsable de entregar la información de acceso pública en virtud a lo establecido a la ley de transparencia y acceso a la información pública, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO: DEJAR, sin efecto la Resolución y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE